

Finalidad: Electrificación en Media y Baja Tensión del Polígono Residencial U.P. 1, Ctra. de Priego, en Alcalá la Real (Jaén).

Características:

Línea eléctrica media tensión:

- Longitud: 405 m.
- Conductor: 12/20 KV, de 3 x 240 mm² de sección.

Centro de transformación:

- Tipo: Prefabricado.
- Potencia: 2 x 400 KVA.

Centro de transformación:

- Tipo: Prefabricado.
- Potencia: 2 x 630 KVA.

Red de baja tensión:

- Tipo: Subterránea.
- Conductor: 3 x 240, 3 x 150 y 3 x 95 mm² de sección.

Presupuesto en pesetas: 68.822.429.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 23 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1769/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación de Urbanización (viviendas ZR-5, Sector 1), de Torredonjimeno (Jaén).

Características:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

- Longitud: 0,60 kms.
- Conductor: 18/50 KV, de 3 x 150 mm² Al.

Centro de transformación:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 400 KVA.

Red de baja tensión:

- Tipo: Subterránea.
- Conductor: Al 0,6/1 KV, secciones de 150 y 95 mm².

Presupuesto: 14.533.890.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de mayo de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de modificación en las líneas eléctricas de 132 KV D/C y S/C Río Tinto-Aznalcóllar y Guillena-Aznalcóllar, en los términos municipales de Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor (Sevilla). (PP. 1888/97).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 1 de marzo de 1996, en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de Sevilla, la modificación del trazado de las líneas citadas en el epígrafe, como consecuencia de la liberación de terrenos que va a exigir la ampliación de la cuenca de explotación del proyecto de extracción de piritas previsto en la zona.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió al expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 15, de 17 de enero de 1997, BOJA núm. 12, de 28 de enero de 1997, y BOP núm. 227, de fecha 28 de septiembre de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización según lo dispuesto en el artículo 7.º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre

reestructuración de Consejerías y Decreto 316/1996, de 2 de julio, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la modificación del trazado de las líneas eléctricas descritas anteriormente, en los siguientes términos:

- Tramo I D/C.

Origen: Apoyo núm. 54 existente.

Final: Apoyo núm. 51 nuevo.

Longitud: 1.053 metros.

- Tramo II S/C.

Origen: Apoyo núm. 51 nuevo.

Final: Apoyo núm. 94 existente.

Longitud: 2.588 metros.

- Términos municipales afectados: Aznalcóllar y Sanlúcar la Mayor.

- Tipo: Aérea S/C y D/C.

- Tensión de servicio: 132 KV.

- Conductor: LA-280 mm².

- Cable de tierra: AC-50 mm².

- Apoyos: Metálicos galvanizados.

- Aislamiento: Cadenas 10 elementos U 100 BS.

- Finalidad de la instalación: Liberación de terrenos afectados por la ampliación de la cuenca de explotación.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública una caducidad de expediente para el Fomento y la Promoción Comercial.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 2 de febrero de 1994, reguladora de las Ayudas para el Fomento y la Promoción Comercial, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia al interesado, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

Provincial ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica, procediéndose a la anulación de la subvención concedida en la cuantía que se relaciona.

Expediente: FC.CA.11/95.

Perceptor: Jimena Korp, S.L.

Subvención: 1.530.000 ptas.

Municipio: Jimena de la Frontera.

Cádiz, 22 de mayo de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de Trabajo e Industria, sito en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del Recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 95/96.

Notificado: Rendi-Ye, Restaurante Chino City.

Ultimo domicilio: Avda. Mediterráneo, 6. Rincón de la Victoria, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 113/96.

Notificado: Sharma Oriental, S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Cobo Calleja, Villablino, núm. 34, Fuenlabrada, Madrid.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 127/96.

Notificado: Promotora Capellanía, S.A.

Ultimo domicilio: Urb. La Capellanía, Alhaurín de la Torre, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 324/96.

Notificado: Internacional Motor, Málaga (Inmosa).

Ultimo domicilio: Avda. de Velázquez, 49, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 187/96.

Notificado: Azul Málaga Ttes., S.L.

Ultimo domicilio: Pol. Ind. Guadalhorce, Carlos Galdoni, núm. 82, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 190/96.

Notificado: Eon Voyage, S.L.

Ultimo domicilio: Paseo Marítimo, núm. 106, Edif. Victoria Towers, 1-D, Fuengirola, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 206/96.

Notificado: Don Juan Cabrera Navas.

Ultimo domicilio: Loma de los Riscos, núm. 7, Torremolinos, Málaga.